

ACTA N.º10/2018

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE
CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a M^a del Mar Téllez Guerrero VOCALES D. Salvador Fuentes Lopera D^a Carmen Sousa Cabrera D^a Alba M^a Doblas Miranda D. Jose Rojas del Valle D. Francisco Molina Varona D. Manuel Torralba Domínguez INTERVENTORA DELEGADA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO DELEGADO D. Alfonso Ceballos León GERENTE D. Victor Manuel Montoro Caba JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez	En la Sala de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, siendo las 12:00 horas del día 29 de octubre de 2018, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	--

**1º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA AL CONSEJO RECTOR DEL
IMDEEC RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.-**

La Sra. Presidenta explica que una serie de modificaciones legislativas han dado lugar a que sea necesario llevar a cabo la modificación de Estatutos. Destaca que se han mandado a todos los miembros del Consejo al objeto de que puedan llevar a cabo aportaciones.

Acto seguido da la palabra al Sr. Secretario, el cual resalta que este expediente se tramita con casi 6 años de retraso ya que la Ley

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	11/01/2019
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/4
 CAPKuYAU3XFFTigjS0ljUA==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía daba un plazo para ello que se ha superado, sin embargo a día de hoy la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, obliga definitivamente a esta modificación especialmente por lo que afecta a las antes denominadas "encomiendas de gestión", ya que serían "encargos a medio propio" reguladas por Ley de Contratos, de modo que en caso de no modificar Estatutos no se podrían llevar a cabo. Destaca que solamente se ha realizado por el IMTUR, INGEMA y ahora nosotros.

Por lo que respecta al expediente informa que desde el último borrador se han hecho algunas mejoras destacadas principalmente por Intervención. El único cambio trascendente es el del artículo 6 ya que se permite que un miembro del Movimiento Ciudadano forme parte. Respecto a este extremo resalta que sigue manteniendo el mismo criterio que tenía pero que no es el único, ya que hay dos corrientes doctrinales y por parte del Consejo puede elegirse el que se estime mas oportuno. El segundo criterio , no coincidente con el de esta Secretaría, es favorable a que puedan formar parte del Consejo Rector, criterio que se avala por el Informe del Secretario del Pleno obrante en el expediente. Por tanto, la conclusión sería que no sería irregular votar una cosa u otra, ya que hay informes que avalan ambos criterios, queda por tanto a elección de los Sres/as Consejeros/as.

Toma la palabra el Sr. Fuentes al objeto de reconocer el trabajo de Secretaría así como de Intervención. Seguidamente informa que el grupo popular se va a abstener porque no comparten el enfoque del IMDEEC, el modelo es muy mejorable.

Tras ello toma la palabra el Sr. Torralba y manifiesta que desde UGT se está de acuerdo en los Estatutos, están mucho más cómodos saliendo del Consejo Rector y formando parte del Consejo Asesor, por tanto votará si.

Acto seguido el Sr. Molina destaca que el grupo Ganemos está a favor de que esté el Movimiento Ciudadano, ello hace que sea más participativo sin que merme la participación de los grupos políticos.

El Sr. Rojas manifiesta que el Reglamento de Movimiento Ciudadano dice que su participación es una de los medios para una democracia mas participativa. Entiende que Movimiento Ciudadano debe formar parte del Consejo Rector.

El Sr. Torralba pregunta por el momento en se hará efectivo el cambio, respondiendo el Sr. Secretario que es un proceso largo, entre otros destaca que debe emitirse Informe por Asesoría Jurídica, aprobarse en Junta de Gobierno, trámite del Consejo Social, analizar propuestas de modificaciones si hay, propuesta al Pleno, publicación en Bop, alegaciones.... y aprobación definitiva, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Finalmente la Sra. Presidenta quiere agradecer el trabajo de los miembros del Consejo ya que ha sido un proceso muy participativo, y en especial quiere agradecer la labor de Secretaría, Intervención, Técnica y del Sr. Gerente.

2

Código Seguro de verificación: CAPKuYAU3XFFTigjS0ljUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	11/01/2019
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/4
 CAPKuYAU3XFFTigjS0ljUA==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con la abstención de la Sra. Sousa y el Sr. Fuentes, representantes del Grupo Popular, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la puesta en marcha del proceso de MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (IMDEEC).

SEGUNDO. Aprobar, con carácter de propuesta, el borrador de nuevos estatutos que se que obra en el expediente.

TERCERO. Remitir el Expediente de Modificación de Estatutos, al Excmo Ayuntamiento de Córdoba a fin de que se tramite reglamentariamente la aprobación de los mismos.

CUARTO. Sugerir al Ayuntamiento que, al igual que se hizo en el caso del IMTUR, se tramite la clasificación del IMDEEC en el grupo 2, a fin de hacer factible el cumplimiento del criterio de representación corporativa contenida en el informe del Secretario General del Pleno de fecha 27 de octubre de 2017.

2º.PROPUUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA AL CONSEJO RECTOR DEL IMDEEC SOBRE EL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR EOSA ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN SA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 8/2017 .-

La Sra. Presidenta da la palabra al Sr. Secretario y explica que no se ha entrado en el fondo del recurso porque simplemente en este momento no es posible recurso de alzada al no ser un acto de trámite cualificado.

El Sr. Molina destaca que como prevención en cuanto mas se valore la puntuación directa mejor, y, en su caso, objetivar los criterios dependientes de un juicio de valor.

El Sr. Secretario considera que objetivar lo subjetivo es imposible. Entiende que un mínimo de criterios que dependen de una juicio de valor debe haber, y que debemos confiar en el criterio de nuestros técnicos.

Toma la palabra la Sra. Doblas para destacar que coincide con lo expuesto por el Sr. Secretario.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

3

Código Seguro de verificación:CAPKuYAU3XFFTigjS0ljUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	11/01/2019
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/4
			
CAPKuYAU3XFFTigjS0ljUA==			

CIF : P1400036H
 RAEL: JA01140214

ÚNICO. Inadmitir el recurso de alzada formulado por EOSA ESTRATEGIA y ORGANIZACIÓN SA contra los acuerdos de la Mesa de Contratación del IMDEEC de 20 de septiembre y 28 de septiembre de 2018 en el marco del expediente de contratación 8/2017 en base los argumentos esgrimidos en el Informe emitido por el Secretario Delegado del IMDEEC y la Jefatura de Servicios Generales del IMDEEC en fecha 18 de octubre de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 12:44 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario (por delegación de fecha 14/04/2016 del Titular en del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Decreto 3.380) doy fe.

Vº Bº
 LA PRESIDENTA
 Mª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

Código Seguro de verificación:CAPKuYAU3XFFTIgJS01jUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	11/01/2019
	Alfonso Ceballos Leon - Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/4
 CAPKuYAU3XFFTIgJS01jUA==			